



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

01 JUN 2020

Recibido 8.13 Hs.

Exp. N° 38777 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, disponga evaluar y generar un protocolo que permita a las Oficinas del Registro Civil realizar los trámites de matrimonio, teniendo en cuenta los cuidados pertinentes en contexto de emergencia sanitaria relacionados con Covid-19.-

Juan Argañaraz
Diputado Provincial

Walter Ghione
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con la finalidad de cumplir con las medidas impulsadas por el Gobierno Nacional y Provincial frente a la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, el Registro Civil ha informado oportunamente que los únicos trámites que se realizarán son: Solicitud y entrega de DNI de adultos, Nacimientos y Defunciones. El resto de los trámites se encuentran suspendidos, incluyendo Matrimonios.

Comprendimos el sentido de estas medidas excepcionales al inicio del aislamiento obligatorio, pero consideramos que actualmente deben irse incorporando nuevos trámites esenciales, como el del Matrimonio.

La realidad epidemiológica de la Provincia de Santa Fe, que a la fecha cuenta con una situación favorable, permitiría habilitar las Oficinas del Registro Civil para realizar los trámites de matrimonio, teniendo en cuenta los cuidados pertinentes en contexto de emergencia sanitaria relacionados con Covid-19.

El matrimonio es un acto jurídico complejo y, como tal, está constituido no sólo por el consentimiento de los contrayentes sino además por el acto administrativo que implica la intervención de la autoridad competente en su celebración. De ambos actos resulta la estructura del acto jurídico matrimonial, es decir, que constituyen las condiciones de existencia del matrimonio, por lo que la falta de alguno de dichos elementos estructurales, trae consigo la inexistencia misma del matrimonio como acto jurídico.

En consonancia con ello, es indispensable para la existencia del matrimonio el pleno y libre consentimiento expresado personalmente por los contrayentes ante la autoridad competente para celebrarlo. El acto que careciere de alguno de estos requisitos, no producirá efectos civiles aunque las partes hubieran obrado de buena fe.

Por estos motivos, solicitamos a nuestros pares Diputados la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Juan Argañaraz
Diputado Provincial

Walter Ghione
Diputado Provincial